



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2013

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 99 q) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/68/411)]

68/41. Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

La Asamblea General,

Recordando su resolución [67/44](#), de 3 de diciembre de 2012,

Reconociendo la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo, evidenciada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupada por el riesgo cada vez mayor de vinculación entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa y, en particular, por el hecho de que los terroristas pueden tratar de adquirir armas de destrucción en masa,

Conocedora de las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa, aprobada el 28 de abril de 2004,

Recordando la entrada en vigor, el 7 de julio de 2007, del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear¹,

Recordando también la aprobación, por consenso, de las enmiendas para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares² por el Organismo Internacional de Energía Atómica, el 8 de julio de 2005,

Observando el apoyo a las medidas destinadas a evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa expresado en el Documento Final de la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012³,

Observando también que el Grupo de los Ocho, la Unión Europea, el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y otros han tenido en

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2445, núm. 44004.

² *Ibid.*, vol. 1456, núm. 24631.

³ [A/67/506-S/2012/752](#), anexo I.



cuenta en sus deliberaciones los peligros que supone la probabilidad de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, así como la necesidad de una cooperación internacional para luchar contra ello, y que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia han puesto en marcha de manera conjunta la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear,

Observando además la celebración de la Cumbre de Seguridad Nuclear los días 12 y 13 de abril de 2010 en Washington, D.C., y los días 26 y 27 de marzo de 2012 en Seúl,

Observando la celebración de la reunión de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo nuclear, centrada en el fortalecimiento del marco jurídico, el día 28 de septiembre de 2012 en Nueva York,

Reconociendo el examen de las cuestiones relacionadas con el terrorismo y las armas de destrucción en masa por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme⁴,

Observando la celebración por el Organismo Internacional de Energía Atómica de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mejora de las Actividades a Escala Mundial en Viena del 1 al 5 de julio de 2013, y tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General del Organismo en su 57ª reunión ordinaria,

Observando también que se conmemora el décimo aniversario del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica el 8 de septiembre de 2003,

Tomando nota del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005 en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General⁵, y de la aprobación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo⁶ el 8 de septiembre de 2006,

Tomando nota también del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 67/44⁷,

Teniendo presente la necesidad urgente de hacer frente a esta amenaza a la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional,

Poniendo de relieve que urge progresar en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo,

1. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de adherirse al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear¹ y de ratificarlo en fecha temprana;

⁴ Véase [A/59/361](#).

⁵ Resolución [60/1](#).

⁶ Resolución [60/288](#).

⁷ [A/68/164](#) y Add.1.

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que corresponda para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

5. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informe al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

*60ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2013*